

- ¿En qué fuente se basa la senadora para afirmar que el Paro Nacional 2021 dejó 66.000 desempleados en el Valle del Cauca?
- ¿Nos podría compartir información, fuentes o documentos que nos permitan verificar la veracidad de la afirmación en la que usted sostuvo que el Congreso de Estados Unidos no le da ni le ha dado auxilios económicos al ESMAD?
- ¿Hay alguna aclaración que quiera hacer sobre algunas de las afirmaciones que hizo en esa entrevista?

Respuestas de la senadora María Fernanda Cabal:

- ¿Nos podría compartir información, fuentes o documentos que nos permitan verificar la veracidad de la afirmación en la que usted sostuvo que el Congreso de Estados Unidos no le da ni le ha dado auxilios económicos al ESMAD?

Rta: De acuerdo con Portafolio, en la noticia publicada el 24 de septiembre de 2021, titulada -EE. UU. corta fondos a Colombia para el Esmad- indica: “La relación al Esmad tampoco tiene muchos dientes pues este escuadrón no recibe actualmente entrenamiento ni recursos de EE. UU. y la compra de equipos por lo general se hace en otros países.”

Sumado a lo anterior el diario El Tiempo el 07 de mayo de 2021, en la noticia “Administración Biden aclara que su ayuda no incluye al ESMAD” señaló: “Sin embargo, este diario pudo establecer con múltiples fuentes, tanto en el Congreso como de la administración Biden, que actualmente EE. UU. no entrega recurso alguno al ESMAD y tampoco dirige sus fondos a elementos para el control de manifestaciones.”

Lo anterior reafirma las declaraciones que hice en medios de comunicación sobre lo que sería un fake news de un sector de la política colombiana.

- No hay derecho fundamental a la protesta, que eso es falso. La protesta es una actividad, una acción. Usted puede salir. Puede cantar, puede marchar de distintas maneras. Esa es una acción derivada del derecho a la manifestación pacífica. En el momento en el que deja de ser pacífica, pierde la protección.

Rta: Siempre he dicho que el derecho fundamental de acuerdo con la Constitución es el derecho a la manifestación que dice en su artículo 37: Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho.

La protesta se deriva desde ese derecho fundamental a la manifestación que en todo caso es pública y pacífica; por lo mismo decir que la protesta es un derecho fundamental es un argumento manipulado y no preciso en estricto sentido con lo que dice la Constitución Política.

- En un consejo de política criminal, donde el entonces candidato Alejandro Gaviria, sacó un estudio no probado de la Organización Mundial de la Salud donde dijo que el glifosato daba cáncer igual que la actividad de la peluquería y la única persona que lo contradijo fue el entonces procurador Alejandro Ordóñez y de ahí tuvo Santos todo el tiempo para dejar que creciera la coca.

Rta: El 04/09/2016 el Ministerio de Salud emitió el Boletín de Prensa No 182 de 2016, donde se dice claramente entre otras cosas: **Las aspersiones aéreas con glifosato para la erradicación de los cultivos de coca fueron suspendidas en octubre de 2015** como resultado de la evaluación de un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que calificó el glifosato como “probablemente cancerígeno para los humanos”.